

Excelentísimo Presidente de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, Exmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, restantes Ilustres Miembros de ésta Institución, Señoras y Señores, amigos todos:

Me siento en la obligación de explicarles los motivos por los que he sido elegido para el alto honor de dar la réplica al discurso de ingreso de D. Esteban Fdz.-Alú Mortera.

Ello se debe a una amistad que se ha ido cimentando durante cincuenta años de constantes encuentros, sin que durante todo ése tiempo haya existido entre nosotros el más breve atisbo de roce o indisposición del uno hacia el otro, pese al ejercicio de la misma profesión desarrollada durante años en la misma población; es decir, en una teórica competencia que no pudo ser más noble y más leal.

Los lugares de encuentro han sido, en efecto, múltiples, pero los expondré muy brevemente:

=En el año 65 nos matriculamos en el primer curso de la carrera de Derecho en la Universidad de Oviedo.

=Ambos éramos hijos de Notario, circunstancia que en mí provocó un espontáneo sentimiento de simpatía hacia Esteban, considerando que pertenecíamos a una especie de estatus común. No mejor o peor que los demás, pero sí diferente.

=Terminamos la carrera en el mismo lugar y al mismo tiempo.

=Los dos hicimos el esfuerzo de preparar las oposiciones a notarías, seguramente impulsados por el gran ejemplo de honradez y profesionalidad de nuestros respectivos padres. Los dos coronamos con éxito el esfuerzo.

=Ambos ejercimos nuestro oficio notarial, dedicando a ello en nuestra tierra asturiana un tiempo muy parecido, en torno a los 40 años ininterrumpidamente.

=Ambos fuimos elegidos decanos de nuestro Colegio Asturiano, y reelegidos por un segundo mandato de igual duración que el anterior.

=Finalmente, ambos hemos sido jubilados con unos pocos meses de diferencia, pasando a tener una condición de la que nuestras esposas (no es el caso de Esteban) se lamentan porque pasan a tener en casa el doble de marido con la mitad de sueldo.

=Y hoy, último hito por el momento de nuestros lugares de encuentro, con el ingreso de Esteban en ésta nobilísima institución, volvemos a compartir algo tan hermoso como es la honrosísima condición de miembros de ésta Real Academia.

Todo lo dicho explica de largo que cuando digo que me siento extraordinariamente honrado por haberme elegido para verificar la presente réplica, no esté utilizando un formulismo frío de cortesía, sino un emocionado y agradecido sentimiento de amistad.

Ahora bien, tanta coincidencia no se traduce, como es natural, en una aproximación de nuestras respectivas personalidades.

Hay un aspecto de la personalidad de Esteban que confieso que me produce una muy sana pero importante envidia: No es otra que la del tiempo que Esteban ha dedicado desde siempre al estudio de los más diferentes aspectos de la evolución de la humanidad, convirtiéndose en un auténtico erudito en disciplinas tales como la historia, la sociología y la política, y un estudioso insaciable del entorno político-social en que nos ha tocado vivir. Así lo muestran sus múltiples artículos periodísticos y la conferencia recién pronunciada.

En efecto, de ello es una pequeña, pero preciosa muestra, la primera parte de su disertación, que contiene una densa y muy erudita explicación de la evolución del mundo occidental en su aspecto jurídico.

Enseguida va centrando la atención de su discurso en la materia que nos anuncia su título: En primer lugar, la evolución en España de la fe pública notarial, dedicando finalmente la mayor parte de su trabajo a verificar una acertadísima síntesis de las razones por las que entiende, y yo también, que la que fue nuestra profesión atraviesa una profunda crisis, denunciando los intereses, muchos de ellos espurios, que la producen.

Comentaré brevemente ambos aspectos

De la evolución legislativa en España sobre la función notarial, destaco la cita que hace el conferenciante de una disposición que siempre me ha parecido sumamente grata: La Pragmática de Alcalá de 1503 por la que Isabel la Católica aprueba las Ordenanzas de los escribanos del reino y por la que también, como bien dijo Esteban, se crea el protocolo notarial en términos muy similares a como actualmente se regulan. La razón de mi simpatía por esta Pragmática es doble:

1ª, Porque constituye la base de un sistema de fe pública de gran personalidad, diferente de los restantes sistemas europeos, que ha sido seguido por la mayor parte de países iberoamericanos, y que siempre fue estudiado con curiosidad por los países de nuestro entorno. No es casualidad que España haya presidido con mayor frecuencia que otros países la denominada "Unión Internacional del Notariado Latino", Institución creada el 2 de Octubre de 1948, que aglutina a 87 países y un total de 300.000 notarios, y se encarga de promover, coordinar y desarrollar la actividad notarial en todo el mundo, y a cuya organización se encuentran adheridos todos los países que adoptan el modelo latino (entre ellos varios Estados USA), modelo que hoy en día es el mayoritario en el mundo, utilizado por el 70 por ciento de la población mundial, y a cuyos Congresos asisten buen número de países que adoptan el modelo anglosajón, progresivamente abandonado a favor del nuestro. Fue presidido por Don Juan Vallet de Goytisolo entre los años 78 al 81, a quien se nombró presidente de honor vitalicio, cargo que con posterioridad se acordó que, a su muerte, quedaría amortizado. El día de hoy preside la institución otro notable Notario español, mi buen amigo José Marqueño de Llano, con el que tuve el honor y el placer de colaborar en su etapa como Presidente del Consejo General del Notariado durante los seis años que yo pertencí a ese organismo, ocupando el cargo de Secretario del citado organismo internacional otro español de gran valía, Pedro Carrión García de Parada.

2ª, Porque desde que los originales de los documentos notariales se conservan en protocolos similares a los de nuestro tiempo, el notariado ha proporcionado a

España uno de los tesoros más importantes para el conocimiento de nuestra intrahistoria, la que describe los aspectos más cotidianos de los diferentes entornos de nuestra sociedad, legado vital para los historiadores y de valor incalculable para los aficionados a investigar sobre sus antepasados y su entorno social, jurídico y económico. Personalmente, la consulta de los protocolos de los siglos XVII, XVIII (del Concejo de Sariego) y del XIX y XX (de Oviedo), constituye una fuente prácticamente inagotable de satisfacción.

En lo que atañe a los males que acechan a la fe pública notarial actualmente, no puedo estar más de acuerdo con el conferenciante. Creo que, tal y como los denuncia, se pueden encasillar en tres grupos, con cuya exposición termino:

1º.- Males que acechan a la sociedad actual en general. Asistimos hoy con asombro a un modo de morbosos esfuerzos dedicados a solucionar problemas inexistentes:

Bien con intención de terminar con el orden actual del mundo occidental, con la disculpa de que hasta ahora ha existido un sistema patriarcal reprobable, base de las deficiencias del sistema capitalista que pretenden sustituir quienes así piensan por un sistema estatista, cuyas nefastas consecuencias fueron impecablemente denunciadas por el conferenciante,

O bien por pura desidia o aburrimiento, o incapacidad de ciertos políticos de gobernar de modo eficaz (en donde encasillo lo que vino en denominarse lo “políticamente correcto” que imponen ideólogos que defienden furibundamente la libertad de expresión y que no hacen más que coartarla, como por ejemplo sucede con las imposiciones lingüísticas e idiomáticas o, como bien denuncia Esteban, -y leo literalmente porque no se puede decir mejor-, “clases medias espiadas en cada movimiento con la excusa de la protección de sus datos, cuando, curiosamente, nunca estuvieron menos protegidos los datos de la ciudadanía”). Estos males nos afectan a todos y no son ajenos a ellos los Notarios, como víctimas, en el desempeño de sus funciones.

2º.- Males derivados de un creciente estrangulamiento económico a los Notarios en ejercicio. Nada que añadir a la perfecta glosa realizada por el conferenciante en éste aspecto. Únicamente comentar dos dolorosos efectos secundarios de ésta situación de estrechez económica del notariado. El primero, la progresiva concurrencia de prácticas irregulares en la competencia entre compañeros, que cuentan con la incomprensible lenidad de las decisiones de algunos tribunales de Justicia. Denunciado un Notario que cerró su notaría para autorizar solo escrituras de cancelación de hipotecas (ya redactadas por los bancos), el Tribunal no solo lo absolvió sino que lo puso de ejemplo de especialización profesional. Y el segundo, la escasa contribución del notariado actual al acervo doctrinal de los juristas españoles pues, en su mayoría, los actuales Notarios dedican todo su tiempo a sobrevivir dignamente (ya no están, ni se les espera, los Rodríguez Adrados, los Manuel de la Cámara, los Vallet de Goytisolo, los Núñez Lagos etc.).

3º.- Y, Finalmente, males derivados de la existencia de enemigos que ven en nuestra intervención una traba para la consecución de sus intereses no siempre confesables; y aquí, al igual que hizo el conferenciante cito, por todos, a la Administración pública para la que siempre hemos constituido un estorbo

entrometiéndonos en sus relaciones con los administrados a quienes sistemáticamente defendíamos de posibles perjuicios con un asesoramiento más meticulado que el que se proporciona cuando los intereses y el poder de las partes están equilibrados, y la gran banca que ha intentado por activa y por pasiva desembarazarse del incómodo asesor de sus clientes y testigo que deja huella indeleble de lo que se dice y se deja de decir, sin que hasta la fecha, por fortuna, lo haya conseguido del todo; pero no cabe duda que ha dejado bastante mermada la función notarial. Recuérdese que el mayor agravio -por no llamar escarnio- que la banca hizo padecer a la sociedad española se produjo con la colocación a los particulares de los denominados bonos basura o productos tóxicos, con los que se perpetró posiblemente la mayor estafa de todos los tiempos en nuestro país; nadie me podrá quitar de la cabeza jamás que, si para ésa contratación usurera se hubiera exigido su formalización en escritura pública, obligando al Notario a estudiar ampliamente, para informar a sus clientes, de las características de los malditos clips, swaps y productos estructurados en general, y otros nombres rimbombantes e incomprensibles, el daño se habría minimizado de una manera casi absoluta pues los suscriptores habrían sabido con exactitud los riesgos a que era sometida su inversión, que en la mayor parte de los casos se habría desistido de realizar.

POR TODO ELLO REITERO MI TOTAL APOYO AL CONTENIDO DE LA CONFERENCIA CON QUE NOS HA DELEITADO MI QUERIDO AMIGO EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ESTEBAN FERNANDEZ-ALÚ MORTERA, PARA QUIEN RUEGO UN NUEVO APLAUSO.